

ANEXO III
NORMAS DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJO, SERVICIO O COMPRA DE MATERIAL

1. **Responsabilidades:** El jefe de Obra del Contratista o quien este designe, es responsable de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos de la Gestión Ambiental de Central Dock Sud S.A. (en adelante CDS). El Supervisor Técnico del trabajo por parte de CDS, es el responsable de transmitirle las instrucciones específicas ambientales para el trabajo a desarrollar, con la colaboración del Área Ambiental de CDS.
2. **Capacitación:** El Contratista verifica que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica propia y los lineamientos ambientales de CDS, con los que debe realizar su trabajo, y dota a su personal de los medios necesarios para la realización del mismo.
3. **Situación del Lugar de Ejecución:** es responsabilidad del contratista el mantenimiento ambiental del lugar de trabajo, tanto en la preparación, durante la ejecución y al finalizar la misma; dejando el lugar en óptimas condiciones ambientales.
4. **Compra de Material:** el proveedor, contratista y/o tercero debe proveer el producto con el etiquetado según el Sistema de Gestión Globalmente Armonizado (SGA) en caso de aplicarle; de lo contrario se requiere que el mismo ingrese a planta con la información siguiente: debe indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la hoja de seguridad y técnica, la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, etc. En aquellos casos que el material o parte del mismo se encuentre regulado por legislación vigente aplicable, debe presentar las habilitaciones / certificados correspondientes antes del ingreso a planta o previo a su gestión.
5. **Servicios que manejen Productos Líquidos y/o Peligrosos a Granel:** el proveedor del servicio debe comunicarse previamente con el responsable de Medio Ambiente y con el Responsable de Seguridad e Higiene de CDS para coordinar y acordar las pautas de trabajo.
6. **Gestión de Residuos:** El proveedor debe gestionar convenientemente los residuos que se generen durante la ejecución del trabajo/prestación del servicio, de acuerdo a los procedimientos de la Gestión Ambiental de CDS.
7. **Gestión de Envases:** El Proveedor se compromete, a realizar la recogida y la gestión de los envases que haya suministrado, cumpliendo en todo caso con lo estipulado en la legislación vigente. Por otra parte, en caso de envases que se clasifiquen como residuos especiales (peligrosos), el proveedor se compromete a retirarlos, realizando una gestión adecuada de los mismos, según lo especificado en la legislación vigente sobre residuos especiales, pudiendo en cualquier caso la Empresa realizar el seguimiento de la gestión, si lo estima oportuno.
8. **Medidas Preventivas:** El Contratista adopta las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos y al abandono de cualquier tipo de residuo, teniendo que cumplir los procedimientos de la Gestión Ambiental de CDS, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar. Así mismo, adopta las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que le sea de aplicación a dichos trabajos.
9. **En caso de Incidentes / Eventos Ambientales:** El Contratista responde ante cualquier incidente ambiental por él causado, reservándose la Empresa el derecho de hacer recaer sobre el Contratista las obligaciones en materia ambiental. En el caso de su cederse un incidente ambiental, El Contratista es responsable de realizar las remediaciones según correspondan en materia de saneamiento del incidente ambiental o similar que por el haya sido producido; tanto sea de forma económica, legal y/o material.
10. **Comunicación de Incidentes / Eventos Ambientales:** El Contratista se compromete a informar inmediatamente al Supervisor Técnico del trabajo por parte de CDS y al Responsable Ambiental de CDS, sobre cualquier incidente / evento ambiental que se produzca durante la ejecución de los mismos, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas, y comprometiéndose a cumplir con las instrucciones que reciba.
11. **Aceptación de las Especificaciones Ambientales y sus actualizaciones:** La aceptación de estas Especificaciones son para las obras, servicios y/o compra de materiales, según apliquen. En caso de realizar modificaciones del presente documento las mismas deben ser comunicadas al proveedor / contratista y/o tercero y en cuyo caso se requiere una nueva aceptación.
12. **Incumplimiento del presente Documento:** Ante un incumplimiento de estas Especificaciones Ambientales, el Supervisor Técnico del trabajo por parte de CDS, puede paralizar los mismos, haciéndose cargo el Contratista de las pérdidas ocasionadas.

El Contratista, Proveedor y/o tercero declara conocer y aceptar las presentes Especificaciones Ambientales aquí expuestas.

.....
 Firma del Apoderado/Representante Legal
 Contratista/Proveedor/Tercero